

en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Relación de propietarios y bienes afectados

Proyecto de instalación de un detector de cajas calientes en la línea férrea Monforte de Lemos-Vigo, en el término municipal de Ribadavia (Ourense)

N.º finca	Pol.	Par.	Titular catastral	S.E. (m²)
X-32.0697-001	28	768	Xusto Veloso Moreda. As Chabolas, 42, 32454 Cenlle (Ourense)	25

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Ribadavia. Día: 11 de julio de 2007, a partir de las diecisiete horas.

40.543/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña por la que se otorga a «Alcoa Inespal, S.A.» ampliación de la concesión del Muelle de Batería en el Puerto de A Coruña.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2007, acordó otorgar la «Ampliación de la concesión de 2.185,28 m² en el Muelle de Batería» a Alcoa Inespal, S.A., en uso de las facultades que le confiere la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, con las siguientes condiciones específicas:

Objeto: Ampliación de la concesión en el Muelle de Batería consistente en el atraque de 95 metros lineales, 1900 m² de lámina de agua, zona de maniobra e instalación industrial de 4.035,38 m² para descarga de alúmina calcinada y cok, su tratamiento inicial, almacenamiento y distribución.

Plazo: Esta concesión se otorga por un plazo que finaliza el 8 de mayo de 2012.

Tasas:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

6,08 €/m² de superficie de tierra ocupada.

3,04 €/m² de subsuelo ocupado.

1,04 €/m² de lámina de agua ocupada.

106.875 €/m² por ocupación de instalaciones propiedad de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,20 € por tonelada y año, movida a través de la concesión.

Tasa por servicios generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Superficie otorgada en concesión:

Terrenos: 3.990,28 m². Lámina de agua: 1.900 m².

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 11 de junio de 2007.—El Director General, José Ignacio Villar García.

41.572/07. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia de información pública sobre la solicitud de Toyota Logistics Services España, S.L.U., de una concesión administrativa en el Puerto de Sagunto, con destino a la construcción y gestión de un Centro Logístico de Vehículos que gestionará y distribuirá todos los vehículos nuevos de Toyota y Lexus al mercado español.

D. Erik Van de Wiele, en representación de la Sociedad Toyota Logistics Services España, S.L.U., se ha diri-

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Valencia, su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 29 de mayo de 2007.—El Director General, P.D. (O.M. 11-7-2006, B.O.E. 13-7-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

40.169/07. **Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la modificación de las instalaciones de la posición denominada 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas», ubicada en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza (Addenda 2).**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 18 de abril de 2006 («Boletín Oficial del Estado», de 5 de mayo de 2006), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones de la nueva posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución en relación con la modificación de las instalaciones previstas en la Addenda n.º 2 al proyecto de construcción de las instalaciones de la nueva posición denominada 26.A, del citado gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas», y de la estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) tipo G-250, a ubicar en la misma, en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza, a fin de que la presión máxima de salida de la estación sea de 59 bar en lugar de 45 bar inicialmente previstos.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» relativa a la citada Addenda n.º 2 ha sido sometida a trámite de información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado», de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletines Oficiales del Estado», de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria, de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorgó a la

gido a la Autoridad Portuaria de Valencia solicitando una concesión administrativa de ocupación de dominio público en terrenos del Puerto de Sagunto, con destino a la construcción y gestión de un Centro Logístico de Vehículos que gestionará y distribuirá todos los vehículos nuevos de Toyota y Lexus al mercado español.

Acompaña a la citada solicitud, los proyectos y documentación correspondiente.

Lo que en cumplimiento del trámite de competencia de proyectos previsto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se pone en conocimiento general para que en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» puedan presentarse otras solicitudes que tengan, el mismo o distinto objeto que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la Ley citada.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, durante las horas de oficina en esta Autoridad Portuaria de Valencia, Departamento de Concesiones, Av. Muelle del Turia, s/n, 46024-Puerto de Valencia.

Valencia, 14 de junio de 2007.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

40.013/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Baloncesto Femenino». (Depósito número 8538).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución suscritos por todos los promotores, fueron presentados por D. Ignacio Sampere Villar mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 36772-3179-36626.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de mayo de 2007.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Barcas, número 2, 34 de la localidad de

empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones previstas en la Addenda n.º 2 al proyecto de la posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, con presiones de 72 bar relativos a la entrada y 59 bar relativos en la entrega, en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza. La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Addenda n.º 2 al proyecto de la nueva posición 26.A e instalaciones auxiliares, para un nuevo punto de entrega de gas natural a Gallur (Zaragoza). Proyecto administrativo», presentado por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

De acuerdo con el referido documento técnico de las instalaciones, la estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-250, ubicada en la posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas», tendrá como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia ramal de suministro de gas natural que partirá de dicha posición. La citada E. R. M. estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con reguladores de presión de membrana y contadores de turbina. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bar mientras que la presión de salida estará regulada a 59 bar. La citada estación de regulación y medida, del tipo G-250, tendrá capacidad para un caudal máximo de 29.100 m³ (n)/h de gas natural por línea.

Segunda.—De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio, por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», de las instalaciones de la nueva posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de la estación de regulación y medida de gas natural del tipo G-250, a ubicar en la misma, será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Tercera.—Con la salvedad de lo señalado en las anteriores condiciones, a las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 18 de abril de 2006, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones de la nueva posición 26.A del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas» y de una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-250, en el término municipal de Magallón, en la provincia de Zaragoza.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40.165/07. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la posición K-13 con Estación de Regulación y Medida G-400 punto de conexión para «Endesa Gas Transportista, S.L.» en el término municipal de Arcos de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente: CA-25/07.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la posición K-13 con Estación de Regulación y Medida G-400 punto de conexión para «Endesa Gas Transportista, S.L.» en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Descripción de las instalaciones: La finalidad del presente proyecto es definir las características que han de reunir los materiales y los criterios mediante los cuales han de realizarse las obras correspondientes a la ampliación de la posición existente K-13 con la instalación de una Estación de Regulación y Medida G-400 normalizada, con instalación eléctrica en B.T. e instrumentación.

El presupuesto asciende a la cantidad de doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con diecisiete céntimos (297.234,17 €). Término municipal afectado: Arcos de la Frontera.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Cádiz, c/ Acacias, 2, C.P 11071 y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 17 de mayo de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

40.171/07. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, del Proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza. Ampliación de la posición A-04 con Estación de Regulación y Medida G-160, en Alcalá de Gurrea», en los términos municipales de Almodóvar y Alcalá de Gurrea, en la provincia de Huesca.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto

1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagas, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del Proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Serrablo-Zaragoza. Ampliación de la posición A-04 con Estación de Regulación y Medida G-160, en Alcalá de Gurrea», en los términos municipales de Almodóvar y Alcalá de Gurrea, en la provincia de Huesca.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo, las instalaciones de la ampliación de la posición A-04, que consiste en la construcción de un edificio que albergará una Estación de Regulación y Medida G-160 (72/16), con una presión de servicio de 72 bar máxima de entrada, una presión de salida de 16 bar máxima, y otro edificio adosado para la sala de calderas, para atender un nuevo punto de entrega de Gas Natural, así como la línea de acometida eléctrica a la posición.

El presupuesto asciende a la cantidad de trescientos doce mil seiscientos noventa y dos euros con tres céntimos (312.692,03 €).

Términos municipales afectados: Alcalá de Gurrea y Almodóvar.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para la línea eléctrica:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 2 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 10 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 4 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Huesca, Pl. Cervantes, 1 (CP 22071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Huesca, a 25 de abril de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.